

CALAMA,
30 de Mayo de 2011.-

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA

DE REGISTRO N° 061 /

VISTOS :

El Decreto de Registro N° 041, de fecha 28 de Abril de 2011, mediante el cual se aceptó la renuncia voluntaria de la funcionaria Grado 8° de la Planta Profesionales de la Ilustre Municipalidad de Calama doña **GLORIA DEL CARMEN ALIAGA SEGURA**, a contar del 01 de Mayo de 2011; la Renuncia Voluntaria presentada por el funcionario a "Contrata" don **ELIECER DANIEL CHAMORRO VARGAS**; la Ley N° 19.280, de 1993 del Ministerio del Interior, que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades; el D.F.L. N° 61-19.280 de 1994, también del Ministerio del Interior, que adecuó, modificó y estableció la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calama; lo dispuesto en el Artículo 6°, incisos 3°, 4° y 5° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Dictámen N° 30.034, de 1994 de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio de Registro N° 108, de 1994; el Reglamento N° 005, de fecha 12 de Mayo de 2003; la Instrucción N° 029 del 31 de Diciembre de 1993; el Decreto Alcaldicio General N° 235 del 13 de Mayo de 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO

1°.- Acéptese la renuncia voluntaria presentada por el funcionario a "Contrata" Grado 9° de la Planta Profesionales de la Ilustre Municipalidad de Calama don **ELIECER DANIEL CHAMORRO VARGAS**, a contar del 01 de Junio de 2011.

2°.- Apruébese el nombramiento, en calidad de **Suplente** en Grado 8° de la Planta Profesionales de la Ilustre Municipalidad de Calama a don **ELIECER DANIEL CHAMORRO VARGAS**, desde el día 01 de Junio de 2011 y hasta mientras sean necesarios sus servicios no excediendo del 30 de Noviembre de 2011, quien por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la misma fecha.

3°.- La Suplencia antes señalada, deberá ser pagada con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 005 Denominación "Suplencias y Reemplazos" del Presupuesto Municipal vigente.

Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, Oficina Regional de Antofagasta, para el trámite de "registro".

archívese.

Anótese, comuníquese, regístrese y



ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ
Alcalde



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

EVN/OMG/MZB/LFS/emc.

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional, Secretaría Municipal, Personal, Control, Finanzas, Remuneraciones, SECPLAC, Transparencia, Interesado, Carpeta del Funcionario, Archivo.

REGISTRADO
ART. 40 - LEY 18.695
Por Orden del Contralor
General de la República

30 MAY 2011
CONTRALOR REGIONAL